

MINISTERIO DE TRABAJO

9800 *ORDEN de 9 de marzo de 1979 por la que se dispone que el Secretario de categoría A) de la Inspección General de Magistraturas de Trabajo don Antonio Rodríguez Molero pase destinado a la plaza de Secretario de la Sala Segunda del Tribunal Central de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Secretario de la Sala Segunda del Tribunal Central de Trabajo por jubilación del que era su titular, y con el fin de proceder a su provisión,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.º y 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo del Secretariado de la Jurisdicción de Trabajo aprobado por Decreto 3187/1968, de 28 de diciembre, ha tenido a bien disponer que el Secretario de categoría A) de la Inspección General de Magistraturas de Trabajo don Antonio Rodríguez Molero pasa destinado a la plaza de Secretario de la Sala Segunda del Tribunal Central de Trabajo, por ser el único Secretario de dicha categoría que lo tiene solicitado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

9801 *CORRECCION de erratas de la Resolución del Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios (FORPPA) por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala Administrativa del Organismo.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de fecha 28 de febrero de 1979, página 5212, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Doña María de la Paz Lara Fernández», debe decir: «Doña María de la Paz Laa Fernández».

MINISTERIO DE ECONOMIA

9802 *ORDEN de 22 de marzo de 1979 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Santa Cruz de Tenerife, por fallecimiento del señor Escuder Expósito.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del día 5 de marzo de 1979, por la que el Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santa Cruz de Tenerife participa que el día 3 de marzo de 1979 ha fallecido el Corredor Colegiado de Comercio don José Antonio Escuder Expósito, con destino en la plaza mercantil de Santa Cruz de Tenerife;

Considerando que, según lo establecido en el número 2.º del artículo 76 del vigente Reglamento, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor Colegiado de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, hecho que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento, será puesto en cohincimiento del Ministerio de Economía por la respectiva Junta Sindical a fin de que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el aludido artículo 78 del mencionado Reglamento y en los 98 y 946 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considera abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Corredor,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza de Santa Cruz de Tenerife, del Colegio de Santa Cruz de Tenerife, hecho en su día a favor de don José Antonio Escuder Expósito.

Segundo.—Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Corredor, por cuantos se crean con derecho a oponerse a la evolución de la misma, y

Tercero.—Que se comuniquen así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santa Cruz de Tenerife para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9803 *ORDEN de 21 de marzo de 1979 por la que se convocan las XXVI pruebas selectivas, especialidad Mecanización, para cubrir en diversas provincias plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres.: El Decreto 1171/1972, de 6 de mayo, articuló un procedimiento especial de selección para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado que permite mayor agilidad en la realización de las pruebas selectivas para acceso al citado Cuerpo.

En su cumplimiento, y por Ordenes sucesivas, fueron aprobándose las bases anuales que rigen las pruebas selectivas de ingreso en dicho Cuerpo. Las correspondientes al año en curso se aprobaron por la de 30 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» número 23, del día 26 de enero).

Sin embargo, la entrada en vigor de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 9, de 10 de enero), exige que cuanto se hallaba establecido se conjugue con el contenido de su disposición adicional segunda en el momento de convocar las pruebas selectivas para ingreso en el referido Cuerpo.

Por otra parte, la progresiva utilización por parte de los diversos órganos de la Administración del Estado de equipos de procesos de datos, constituidos por ordenadores y computa-

dores electrónicos y sus máquinas periféricas y auxiliares, ponen de relieve la urgente necesidad de dotar a dichos órganos administrativos de una mejor y más racional utilización de los medios materiales y dispositivos capaces de elaborar la información exigida por una Administración moderna.

En virtud de ello, esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas, de carácter especial, para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado con sujeción a las siguientes normas:

1. Clase de convocatoria.

1.1. Central.—Para cubrir vacantes en todo el territorio nacional con procedimiento selectivo único y Tribunal calificador central.

1.2. Cuantos superen la fase de oposición de las pruebas selectivas serán nombrados funcionarios en prácticas. Posteriormente, tras superar el período de prácticas y el curso de formación, serán nombrados funcionarios de carrera. Prestarán servicios en los destinos que les correspondan según las plazas que se les adjudiquen por el sistema establecido en la norma siguiente, a cuyo efecto en el anexo I de la presente Orden se especifican las vacantes a que se puede aspirar.

1.3. El número de aspirantes que superen la fase de oposición de estas pruebas selectivas no podrá ser superior al de las plazas que se convocan.

2. Lugar de examen.

2.1. Las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid.